

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 3.785/2017

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2017, ha acordado:

- La aprobación provisional del Segundo Expediente de Modificación por Crédito Extraordinario del Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social para el ejercicio 2017.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación

Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 18 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente: El Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.